La Voz de Galicia

Publicación	La Voz de Galicia General, 23	Fecha	11/08/2022
Soporte	Prensa Escrita	País	España
Circulación	80 437	V. Comunicación	15 162 EUR (15,495 USD)
Difusión	71 152	Tamaño	174,76 cm² (28,0%)
Audiencia	320 000	V.Publicitario	4197 EUR (4289 USD)

Los autónomos en paro pueden solicitar desde hoy las ayudas de 10.600 euros para emprender

Las subvenciones son compatibles entre sí y están destinadas a crear un nuevo negocio o a cambiar de sector de actividad

REDACCIÓN / LA VOZ

Galicia cerró la primera mitad del año con 208.428 trabajadores autónomos, 1.025 menos que en enero, a pasar de que el 2022 no está siendo de los peores ejercicios para el colectivo de trabajadores por cuenta propia. Emprender es difícil, pero mantenerse lo es todavía más. Para impulsar el autoempleo, y favorecer una segunda oportunidad a quienes han fracasado, la Xunta abre hoy, y hasta el 31 de octubre, el plazo para solicitar ayudas destinadas a autónomos que, tras estar en situación de desempleo, quieran volver a emprender o para quienes quieran cambiar de sector y probar suerte emprendiendo una nueva actividad. Estas son las subvenciones y los requisitos necesarios para poder optar a ellas.

NUEVAS AYUDAS

Dos tipos de subvenciones. Se crea el Bono Alta Nova Oportunidade, que está dirigido a la creación de un nuevo negocio con una ayuda de 9.000 euros, y el Bono Formación e Mentoring, para el que se otorgan 1.600 euros y está destinado a financiar formación (por un mínimo de 40 horas) en acciones que tengan relación directa con el negocio, o para contratar mentores que acompañen a los emprendedores.

REGLAMENTO

Las ayudas son compatibles. Los dos bonos de ayudas destinados a los autónomos gallegos son compatibles entre sí, por lo que la ayuda puede llegar a los 10.600 euros por beneficiario. Las bases por las que se regula el programa se publicaron en el *Diario Oficial de Galicia* del miércoles 10 de agosto del 2022.

REQUISITOS

Para nueva actividad. El Bono Alta Nova Oportunidade exige estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en el régimen especial correspondiente a la actividad o en la mutualidad del colegio profesional entre el 1 de enero y el 30 de octubre de este año; haber cotizado con anterioridad al alta al menos tres meses; estar inscrito como demandante de empleo; tener domicilio fiscal en Galicia y que la nueva actividad se lleve a cabo en la comunidad. Además, se solicita que haya pasado un período mínimo de dos meses entre que se dieron de baja en la Seguridad Social y la nueva alta.

Para cambiar de sector. Los autónomos que quieran ayudas para cambiar de sector deben estar inscritos en el RETA, en el régimen especial correspondiente o mutualidad del colegio profesional entre el 1 de enero y el 30 de octubre de este año; haber cesado en su actividad e iniciar una nueva en otro sector en ese mismo período de tiempo; haber cotizado ininterrumpidamente durante seis meses como autónomos, y tener su domicilio fiscal en algún ayuntamiento de Galicia, así como desarrollar la actividad económica o profesional dentro de la comunidad autónoma.